



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO VERBAL (PERTENENCIA) N° 68001-31-03-004-2017-00345-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- Por secretaría, a través del medio más expedito y eficaz, requiérase al IGAC para que en el término de cinco (5) días, dé respuesta a la solicitado mediante oficio N° 0058 de 22 de enero de 2021, remitido por correo electrónico en esa misma fecha². Para mejor proveer adjúntese copia de la comunicación en comento con su respectiva constancia de remisión.

2.- En virtud del escrito remitido por la apoderada judicial de la parte actora el día 19 de enero del año en curso³ y lo previsto en el inciso 2° del artículo 285 del C.G.P., se aclara el numeral **2.1.**, del auto calendado **15 de enero de 2021**⁴, en el sentido de precisar que la persona demandante es TERESA GONZALEZ SUAREZ, y no como allí equívocamente se mencionó.

2.1. En consecuencia, por secretaría elabórese nuevamente las comunicaciones ordenadas en la citada providencia, teniendo en cuenta la corrección antes señalada.

3.- Para los efectos del artículo 3° del Decreto 806 de 2020, téngase en cuenta la información suministrada por la abogada Silvia Juliana Calderón Mantilla⁵.

4.- Las solicitudes de la parte demandante remitidas el 5 de febrero⁶ y 1° de marzo⁷ del año en curso, estense a lo resuelto en el numeral 1° de esta providencia; en tanto que la comunicación

¹ Consecutivo 25

² Consecutivo 12 y 13

³ Consecutivo 19 y 20

⁴ Consecutivo 10

⁵ Consecutivo 21 y 22

⁶ Consecutivo 23

⁷ Consecutivo 24



dirigida al IGAC fue remitida por la secretaría del Juzgado el 22 de enero de 2021.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c1ede4cbd5f9c0ab733f2390760f40d7624fd95d741c9c3623521
ad7cd9cee0**

Documento generado en 09/03/2021 03:38:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**